



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:23:25-0500



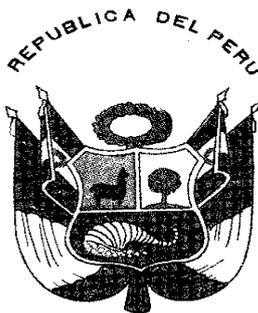
Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:20:05-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:35:58-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 25230-2021



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2021-INIA

Lima, 31 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorando N° 0899-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0364-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: "(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 121-2021-CONCYTEC-P publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2021, se aprobó, la



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:38:24-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 18:23:55-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 19:20:35-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 18:36:05-0500

transferencia financiera a favor, entre otros, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para el financiamiento del Proyecto: *“Generación de modelos multivariados para determinar el valor nutritivo de las pasturas utilizando espectroscopia de infrarrojo cercano en la cuenca de Ventilla, distrito de Molinopampa, región Amazonas”*, en el marco del Contrato N° 127-2020, por un monto total de doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y siete con 50/100 (S/ 236 967,50);

Que, por Memorando Múltiple N° 0076-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 31 de diciembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Oficina de Administración (OA) la incorporación al presupuesto institucional del INIA, del financiamiento otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) adjuntando el Informe N° 002-2021/INIA/DDTA/LVV a través del cual el Investigador del Proyecto Pasturas señala lo siguiente: *i) El contrato N° 127-2020-FONDECYT, firmado entre FONDECYT y la ENTIDAD EJECUTORA (INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA) para la ejecución del proyecto: “Generación de modelos multivariados para determinar el valor nutritivo de las pasturas utilizando espectroscopia de infrarrojo cercano en la cuenca de ventilla, distrito de Molinopampa, región Amazonas”, indica que el importe financiado asciende a la suma de S/ 338,525.00 (Trescientos treinta y ocho mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles). Asimismo, la contrapartida no monetaria (valorizada) de la ENTIDAD EJECUTORA asciende a la suma de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 Soles). Y el aporte no monetario (valorizado) de las entidades asociadas asciende a la suma de S/ 5,431.25 (Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 25/100 Soles); ii) La modalidad de desembolso del financiamiento del FONDECYT contempla el 30 % del monto aprobado, para el inicio del proyecto. Los siguientes desembolsos serán realizados según lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (PO), previa presentación del Informe Técnico Financiero (ITF); iii) El segundo y tercer desembolso corresponde a un total de S/236,967.50 soles, los cuales deben ser incorporados en su totalidad al presupuesto institucional del INIA; para realizar las compras de materiales e insumos de laboratorio, así como para gestionar la compra de equipos necesarios para desarrollar la investigación; y, iv) Por lo tanto, concluye que la incorporación del financiamiento provista del CONCYTEC-FONDECYT, es una buena oportunidad para el fortalecimiento institucional y visualización ante entidades nacionales e internacionales, por lo que recomendamos se realice a la brevedad posible los trámites necesarios para la gestión oportuna de los fondos;*

Que, con Memorando N° 0899-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 31 de diciembre de 2021, la OPP remite el Informe Técnico N° 087-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual, la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(…) Con respecto al destino de los recursos provenientes de la Transferencia Financiera aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 121-2021-CONCYTEC-P, estas deberán ser incorporados en la correlativa de meta 0185 de la Unidad Ejecutora 001*



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 18:38:39-0500



Firmado digitalmente por:
 MAICELO QUINTANA Jorge
 Luis FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 21:52:20-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:24:19-0500

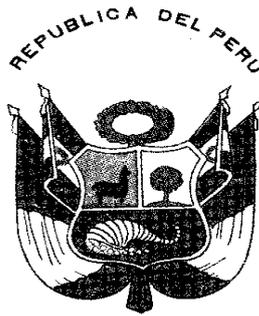


Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 19:21:01-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:36:26-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0135-2021-INIA

Sede Central, a fin de desarrollar las acciones técnicas por la Dirección Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA en el presente año fiscal (...);

Que, en esa línea, indica que la transferencia financiera provenientes del FONDECYT, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, prescribe que dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, sobre este punto, la UPRE señala que el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2021 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, de conformidad con el literal d) del artículo 3 del referido Decreto;

Que, asimismo dicho órgano considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de las Transferencias Financieras provenientes del FONDECYT a través de la Resolución de Presidencia N° 121-2021-CONCYTEC-P, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por la suma de doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y siete con 50/100 (S/ 236 967,50), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137. Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, para la ejecución del proyecto de investigación;

Que, en consecuencia, la UPRE señala que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Transferencias Financieras provenientes del FONDECYT en el presupuesto del Año Fiscal 2021, por el monto total de doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y siete con 00/100 (S/ 236 967,00), de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que establece: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante Informe N° 0364-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 31 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:38:50-0500



Firmado digitalmente por:
MAIPELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 21:52:34-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 18:24:42-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 19:21:24-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 18:36:44-0500

normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por la suma de doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y siete con 00/100 (**S/ 236 967,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios (S/ 202 317,00) y Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (S/ 34 650,00), en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la ejecución del proyecto de investigación: **"Generación de modelos multivariados para determinar el valor nutritivo de las pasturas utilizando espectroscopia de infrarrojo cercano en la cuenca de ventilla, distrito de Molinopampa, región Amazonas"**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	236,967.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	236,967.00
1.4.1 3	De otras Unidades de Gobierno	236,967.00
1.4.1 3.1	De otras Unidades de Gobierno	236,967.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	<u>236,967.00</u>



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 18:39:02-0500



Firmado digitalmente por:
 MAICELO QUINTANA Jorge
 Luis FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/12/2021 21:52:48-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:25:03-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 19:23:49-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:36:38-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0135-2021-INIA

TOTAL INGRESOS

236,967.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742	Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia
ACTIVIDAD	:	5.005296	Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		202,317.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		34,650.00

TOTAL EGRESOS

236,967.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:39:14-0500



Firmado digitalmente por:
MAI CELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 21:53:04-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:25:24-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 19:24:33-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:36:32-0500

artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2021 21:53:22-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 18:39:24-0500